RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO A FAVOR DE RETOK STUDIO, S.L

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la prorroga del "**Servicio de peluquería y maquillaje para la producción de programas de Canal Sur Televisión en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén".** (Expte. EC/2-014/20.1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Diseño y Producción y mediante Memoria de fecha 03 de septiembre de 2022 se inició procedimiento de prórroga del expediente relacionado en el encabezamiento.

SEGUNDO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 20 de septiembre de 2022 se acordó proponer a este órgano de contratación la prórroga del expediente del encabezamiento a favor de RETOK STUDIO, S.L.

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el contrato **"Servicio de peluquería y maquillaje para la producción de programas de Canal Sur Televisión en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén".**. (Expte. EC/2-014/20.1) a la empresa RETOK STUDIO, S.L. para un nuevo periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad, según el siguiente detalle:

Es copia auténtica de documento electrónico

Las tarifas vigentes son las siguientes (Importes IVA excluido)

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO (IVA Excluido)
HORA SERVICIO DE PELUQUERÍA (1)	13,72 €/hora
Importe por hora del **Servicio de Maquillaje**	100% de (1)
Importe por hora del **Servicio de Peluquería/Maquillaje**	107% de (1)
Importe por hora del **Servicio de Caracterización**	125% de (1)

El importe máximo para este servicio y periodo será de 110.000 € (CIENTO DIEZ MIL EUROS) (IVA excluido).

SEGUNDO: Esta prórroga se realiza a favor de la empresa RETOK STUDIO, S.L.

TERCERO: Esta prórroga se notificará a la empresa RETOK STUDIO, S.L. y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

CUARTO: Al ser la prórroga obligatoria para el adjudicatario y realizarse la comunicación de la misma con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato vigente, no será necesario formalizar contrato, aunque el contratista deberá remitir documentación actualizada.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico